


SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

MANUAL GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

GH-CVC-SST-MA-01 V3



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Diseñar y estructurar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en las labores realizadas en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, preservando el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

1.2. Objetivos Específicos

- Cumplir la Resolución 312 de 2019 y la normatividad legal vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- Establecer el diagnóstico de salud a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud de los empleados públicos y Oficiales, con el objeto de aplicar controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo.
- Implementar programas de vigilancia epidemiológica para garantizar la integridad física del talento humano que se encuentre expuesto a los riesgos prioritarios
- Establecer metodologías dirigidas a identificar las condiciones de Seguridad, salud en el trabajo y continuidad de negocio, para el talento humano de la Subred, con el fin de minimizar los riesgos ocupacionales, accidentes, enfermedades y emergencias, relacionados con la actividad laboral.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención de posibles enfermedades y accidentes laborales.
- Fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

2. ALCANCE:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, vinculados directamente, contratistas y visitantes.


DESDE: El inicio del vínculo de la persona con la entidad.

HASTA: La finalización del vínculo con la Subred.

3. JUSTIFICACION:

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud que debe estar sincronizada con los

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

4. A QUIEN VA DIRIGIDO:

Este manual está dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. DEFINICIONES:

Para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario aplicar las siguientes definiciones:

ACCIÓN PREVENTIVA: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad (3.6.2) potencial u otra situación potencialmente no deseable.

ACCIÓN DE MEJORA: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad (3.6.2) detectada u otra situación no deseable.

ACCIÓN CORRECTIVA: acción tomada para eliminar una no conformidad (3.6.2) detectada.

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.


SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se produzca durante el traslado de los funcionarios o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de funcionarios deportivos o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de funcionarios de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Resolución 1562 de 2012).

ANÁLISIS DEL RIESGO: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo (ISO 31000:2009).

CONSECUENCIA: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

ENFERMEDAD LABORAL: La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).

EXPOSICIÓN: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

MEDIDA(S) DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

NIVEL DE RIESGO: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

PARTES INTERESADAS: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo. involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

PROBABILIDAD: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

RIESGO ACEPTABLE: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

ABREVIATURAS Y GUÍAS


En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Requisitos legales.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9	1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Ley 776	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Ley 1562	2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	Congreso de Colombia
Decreto 1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	El Ministro de Gobierno de la República de Colombia
Decreto 1530	1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador	El Presidente De La República De Colombia
Decreto 1443	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	El Presidente De La República
Decreto 1477	2014	Tabla de enfermedades laborales	El Presidente De La República De Colombia
Decreto 1072	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales capítulo 6 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ministerio de trabajo
Resolución 2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1401	2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346	2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	Ministerio de la Protección social

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Resolución 2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.	Ministerio de la Protección social
Resolución 1956	2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco	Ministerio de la Protección social
Resolución 1918	2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de la Protección social
Resolución 652	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	El Ministro del Trabajo
Resolución 1356	2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.	El Ministro del Trabajo
Resolución 312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Ministerio de Trabajo
Resolución 4272	2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	El Ministro del Trabajo
Resolución 0312	2019	Por la cual se definen estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	La Ministra de Trabajo
Circular 0038	2010	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.	Ministerio de la Protección social

Anexos 6. GH-PLA-SST-FT-13 Matriz de Requisitos Legales

Anexo 7. GH-PLA-SST-PR-03 Actualización E Inclusión De Requisitos Legales En Sst.doc

7. RESPONSABLE:

Los responsables de Elaboración, actualización y evaluación de la adherencia de este documento serán los encargados de la línea de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta se realizará cada vez que los procesos en la Institución cambien.

8. CONTENIDO DEL MANUAL

8.1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social: **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E**

Nit: **900.958.564-9**

Municipio: **Bogotá**

Dirección: **Carrera 24C N°54 - 47 Sur**


Teléfonos: **7300000**

Representante Legal: **Luis Fernando Pineda Ávila**

Código de actividad principal **3861001** Clase de riesgo 3 Tasa de riesgo 2.436%

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.


La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2023-01-30
CA-CDO-FT-01 V2 **Página 6 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Actividad económica: Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc, cuando se prestan a pacientes internos La atención de pacientes internos, que se realiza bajo la supervisión directa de médicos y abarca: la atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación; el servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc, cuando se prestan a pacientes internos; servicios de urgencias Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios; servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación


CENTROS DE TRABAJO			
Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
ASISTENCIAL	0000000001	3	2.436
ADMINISTRATIVO	0000000002	1	0.522
TRANSPORTE-SIRC-RUTA	0000000003	4	4.35
GESTION DEL RIESGO 3	0000000004	3	2.436
MANTENIMIENTO	0000000005	5	6.96
APH CONVENIO SUR	0000000006	4	4.35
MENSAJEROS	0000000007	4	4.35
FUMIGACIÓN	0000000008	4	4.35
RADIOLOGIA	0000000009	5	6.96
ORTOPEDISTAS	0000000010	5	6.96
PATOLOGIA	0000000011	5	6.96
ARCHIVO CENTRAL	0000000012	1	0.522

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

DIRECTORIO DE LAS SEDES							
N°	SEDE	TIPO				DIRECCIÓN	TELEFONO
		1	2	Hospital	Adm.		
1	Hospital El Tunal			X		Carrera 20 47B-35 Sur	7300000
2	Hospital Tunjuelito			X		Av. Caracas No. 51 - 21 Sur	6058229
3	Centro De Salud Abraham Lincoln		X			Carrera 12 N°53-90 Sur	2795752
4	Centro de Salud El Carmen		X			Cll 48 B Sur # 28-80	7300000 Ext 41024
5	Centro de Salud Isla del Sol	X				Calle 57sur- # 67-27	7116519
6	Centro de Salud San Benito		X			Calle 58 Sur No. 19B - 25	2795257
7	Hospital la Estrella			X		Carrera 18F No. 72-45 Sur	7618063
8	Hospital de Meissen			X		Carrera 60G No. 18A - 09 Sur	--
9	Hospital Vista Hermosa			X		Carrera 18 C No. 66 A - 55 Sur	7622656
10	Centro de Salud Candelaria		X			Carrera 28 No. 63 A - 04 Sur	7151222
11	Centro de Salud Ismael Perdomo	X				Calle 60 A Sur No. 71 F- 59	7300000 Ext 41017
12	Centro de Salud Manuela Beltrán		X			Carrera 45 C No. 69 - 21 Sur	7300000 Ext 11591
13	Centro de Salud Mochuelo	X				Carrera 4 No. 3 - 29 Pasquilla	7693131
14	Centro de Salud Pasquilla	X				Carrera 1 No. 3 - 29 Pasquilla	7300000 Ext 16500
15	Centro de Salud Jerusalén		X			Calle 77 No. 85 B - 13 Sur	7181649
16	Centro de Salud San Isidro	X				Carrera 76 B No. 60 A - 42 Sur	7300000 Ext 14591
17	Centro de Salud Danubio Azul	X				Carrera 41 No. 55 - 65 Sur	7300000 Ext 31095
18	Centro de Salud Destino	X				La Regadera	5556270
19	Hospital Betania		X			Calle 76B Sur No. 7 - 64	7300000 Ext 31067
20	Centro de Salud La Flora	X				Carrera 14B Este No. 74B - 44 Sur	7300000 Ext 31092
21	Centro de Salud La Reforma	X				Carrera 6B Este No. 89 - 44 Sur	7300000 Ext 31072
22	Centro de Salud Marichuela		X			Calle 76 Sur No. 14 - 74	7300000 Ext 31124
23	Centro de Salud Santa Librada		X			Carrera 9B No. 75 - 49 Sur	7300000 Ext 1300
24	Centro de Salud Usme		X			Carrera 13 No. 135A - 42 Sur	7300000 Ext 31029
25	Centro de Salud Yomasa	X				Carrera 10 No. 81 A - 06 Sur	3078181
26	Centro de Salud San Juan de Sumapaz		X			Corregimiento San Juan de Sumapaz	7300000 Ext 31095
27	Centro de Salud Nazareth		X			Corregimiento de Nazaret de Sumapaz	----
28	Administrativo Nuevo Muzu				X	Diag. 53 sur # 59ª - 11 Sur	2302594
29	Sede Administrativa Subred				X	Cra 24C 57 45 SUR	7300000
30	Archivo Central Villa Alsacia				X	CRA 79 a calle 12 parque industrial Alsacia entrada 2 bod 7	
31	Archivo Bravo Paez				X	Ci 35 sur 26c 45	
31	Santa Martha				X		
32	Sierra Morena				X		

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.1.1. Descripción de la prestación de Servicios de Salud: La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presta servicios integrales de salud en todos los niveles de complejidad, articulándose en una sola Red integrada de Servicios de Salud Distrital.

8.1.2. Materia prima y equipos utilizados en el proceso: En cada una de las Unidades de Servicios de Salud, para las labores administrativas se tienen los equipos propios de oficina como computadores, equipos de telefonía, impresoras, fotocopiadoras, FAX y complementarios.

En las áreas asistenciales se cuenta con equipos biomédicos requeridos para prestar servicio en todos los niveles de complejidad dependiendo de la Unidad de Servicios de Salud (USS) y el Centro de Atención Primaria de Salud.

8.2. TURNOS DE TRABAJO:

Los horarios de trabajo en las sedes administrativas son de lunes a jueves de 7:00 a.m., a 5:00 p.m., los viernes de 7:00 a.m. a 4:00 pm, con 1 hora para almuerzo.

Los Funcionarios Públicos Administrativos el horario será: de lunes a jueves de 7:00 Am a 4:30 pm, y los viernes de 7:00 am a 4:00 pm., con 1 hora para almuerzo.

El personal asistencial se encuentra por turnos:

TURNO	HORARIO
MAÑANA	7:00 AM – 1:00 PM
TARDE	1:00 PM 7:00 PM
NOCHE	7:00 PM 7:00 AM C/turno N-par- N-impar

8.3. ORGANIGRAMA

Mediante oficio 2017EE527 del 28 de marzo del 2017 el departamento Administrativo del Servicio Civil, emitió concepto técnico favorable a la estructura organizacional de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E.


Anexo 1. Organigrama

8.4. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, se compromete a desarrollar, implementar y mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de proteger la integridad, seguridad y salud de todos los colaboradores y demás grupos de valor, a través de estrategias de promoción de la salud, prevención y mitigación de incidentes, accidentes, enfermedades laborales, identificación, evaluación y valoración de riesgos y peligros, para su posterior control y evaluación, asignando los recursos necesarios en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Anexo 2. Política de SST

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.4.1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS SICOACTIVAS, MEDICAMENTOS Y TABACO.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, se compromete a prevenir, intervenir e implementar medidas de control del consumo de alcohol, sustancias sicoactivas, medicamentos y tabaco, fomentando el bienestar de los colaboradores, usuarios, familia y comunidad y demás personas que visiten las instalaciones físicas de la entidad, mediante estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, evitando efectos y consecuencias negativas para la salud.

Anexo 3. Política de Prevención de consumo de alcohol, sustancias sicoactivas, medicamentos y tabaco.

8.5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El desarrollo de cualquier actividad productiva trae consigo la generación de riesgos ocupacionales a los colaboradores, los cuales pueden afectar su salud si no se toman medidas preventivas que mitiguen sus efectos.

En este reglamento se consignan los Riesgos analizados dentro de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Se da a conocer a los Colaboradores en el momento en que ingresan a trabajar o desarrollar las actividades propias del contrato.

Anexo 4. Reglamento de Higiene y Seguridad

8.6. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.6.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Si bien la responsabilidad para la gestión de la SST está en cabeza de la alta dirección de la Institución, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del SG-SST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud y a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos o instructivos de trabajo según el riesgo, que pueden ser evaluadas al realizar el seguimiento a la gestión.

Como responsable del SG-SST ante la alta dirección se nombró al Médico Especialista en Salud Ocupacional José Daniel González Luque, a quien entrega la autoridad suficiente, el talento humano, y los recursos técnicos y presupuestales requeridos para lograrlo.

La rendición de cuentas inicia desde los niveles de supervisión, quienes entregan el informe a sus jefes inmediatos, estos a su vez escalan hasta que la rendición llega a la alta dirección.


Anexo 5. Roles y responsabilidades

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, aborda el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo con un enfoque interdisciplinario, contando con el respaldo de la Gerencia, Gestión Administrativa, Gestión Humana y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para las necesidades y requerimientos de los Empleados, trabajadores, contratistas y terceras personas involucradas en los procesos.

Como comités de apoyo se tiene:

- Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST.
- Comité de Convivencia (comité que se encuentra a cargo de Talento Humano)

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

- Comité de Hospitalario de Emergencias.
- Comité de Seguridad Vial (Comité a cargo de los representantes de este comité y SST realiza apoyo técnico).

8.7. RECURSOS

Humanos: La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E cuenta con:

Perfil	Rol	Formación en SST	Propio o contratado
Médico	Referente SST	Especialista SST	Propio
Médico General	Apoyo	50 horas	Propio
Psicólogo	Especialista	Especialista SST	Propio
Enfermera	Especialista	Especialista SST	Propio
Administrador SST	Profesional	Profesional SST	Contratado
Auxiliar Enfermera	Tecnico área salud	50 horas	Propio
Tecnólogo SST		Tecnólogo	Contratado
Tecnólogo SST		Tecnólogo	Contratado

Se cuenta con el apoyo Técnico en asesorías de la Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA.

Físicos: La Subred Sur cuenta con un consultorio de medicina laboral, debidamente dotado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y con instalaciones como auditorio o salones para capacitaciones generales, con las respectivas ayudas audiovisuales, que pueden variar según la sede o Unidad de Servicio.


Financieros: Con base en la programación establecida en el cronograma de actividades y previo conocimiento por parte de la Gerencia de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, se definen los recursos económicos necesarios, estableciendo un presupuesto para el desarrollo del Sistema. Los fondos asignados para SST, están incluidos en el presupuesto general de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, bajo el código 421220200911 Salud Ocupacional.

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional) consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Gestión de Salud (medicina del trabajo higiene industrial), Gestión de peligros y riesgos (seguridad industrial) y Gestión de amenazas (Emergencias) tendientes a preservar mantener y mejorar la salud individual y colectiva del talento humano de la Institución, en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo o sitios de ejecución de actividades, en forma integral e interdisciplinaria.

Técnicos En la actualidad la Institución no cuenta con equipos propios para monitoreo y mediciones ambientales ni biológicos, pero este tipo de servicios se contrata con terceros. De acuerdo al lineamiento, la subred toma partido con el compromiso de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y medicamentos, con la adquisición de dos tipos de equipos de control que serán de uso interno de la línea de seguridad y salud en el trabajo para la detección de casos asociados al consumo de alcohol.

Alcoholímetro Digital	Equipo diseñado para medir la cantidad de alcohol contenido en el aire espirado.
------------------------------	--

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.8. COMITÉ PARITARIO O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

Comité constituido conforme a lo establecido en la resolución 2013 de 1986 y protocolizado a través de acto administrativo interno. su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de seguridad y salud del talento humano de la Subred hacia la administración.

El COPASST se elige por votación, para un periodo de dos años y se reúne una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera.

Anexo 8. Conformación COPASST

8.8.1. Comité De Convivencia

Comité tiene por objeto contribuir con mecanismos alternativos de prevención y solución de las posibles conductas de acoso laboral de los colaboradores, así mismo generar una conciencia colectiva de sana convivencia laboral dentro de la organización, con el fin de promover el trabajo en condiciones justas, de armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los colaboradores.

El Comité de Convivencia Laboral es liderado y ejecutado por el proceso de Gestión del Talento humano


Anexo 8. Conformación Comité de Convivencia

8.9. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Institución ha diseñado el plan Institucional de capacitación, documento que se actualiza con el Diagnóstico de Necesidades Aprendizaje Organizacional DNAO y que se convierte en uno de las entradas para el plan de capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo, definiendo así, desde la línea abordar los 14 temas que se desarrollan desde Seguridad y salud en el trabajo.

Componente de SST	Temáticas
Gestión Psicosocial	Salud Mental Comunicación asertiva Liderazgo y trabajo en equipo Manejo de emociones Manejo del dolor Manejo del Duelo Manejo del estrés
Gestión de la Salud – Desordenes musculoesqueléticos	Estilos de vida saludable y prevención de riesgo cardiovascular.
Gestión de la Salud – Radiaciones Ionizantes	Protección radiológica
Gestión de Seguridad: TAR, Mecánico y Gestión de la Salud: Biológico	Elementos de protección personal y seguridad industrial.
Gestión de Seguridad - Químico	Atención a víctimas de ataques con sustancias químicas.
Gestión de Seguridad – Seguridad Vial	Seguridad vial
Gestión de Seguridad – Riesgo Público	Autocuidado
Gestión de Amenazas	Plan hospitalario de emergencias. Primeros auxilios

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Adicionalmente, se considera También como fuentes de información para identificar las necesidades de capacitación, inducción y reinducción:

- Política de SST
- Objetivos, metas e indicadores del SG-SST
- Caracterización de la accidentalidad
- Requisitos legales
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos IPEVR
- Cronograma de actividades de los programas del SG-SST
- Informe de condiciones de salud, perfiles epidemiológicos
- Información estadística sobre incidentes, accidentes y enfermedades laborales
- Informes de ausentismo
- Registros de reportes de actos y condiciones inseguras.

A partir de estos, la línea de SST establece un cronograma de capacitación y entrenamiento en SST GH-CVC-SST-FT-03 que es presentado al COPASST y aprobado por los representantes de SST, este cronograma se revisa y actualiza cada año.

El alcance del plan de formación cubre todos los colaboradores que desarrollan sus actividades o se encuentren involucrados en los procesos de la Subred.

Toda formación (sensibilización o capacitación) debe quedar registrada en el Formato de lista de asistencia a reuniones y mesas de trabajo CA-FT-04 o en formato de entidad externa cuando así sea suministrada, las Capacitaciones (con duración superior a 40 minutos) tendrá evaluación aplicando la metodología pretest postest y evaluación del facilitador.


La institución realiza a todos los colaboradores inducción durante los primeros meses siguientes a su vinculación y la reinducción se impartirá a todos los colaboradores por lo menos cada dos años a través de la Plataforma Virtual MAO o de manera presencial.

Para la línea de seguridad y Salud en el trabajo también aplicará reinducción cuando:

- Ha permanecido alejado del sitio de cumplimiento de actividades por lo menos un período superior a 120 días, por razones de incapacidad o licencia.
- El proceso, la actividad o el puesto se ha modificado o se ha introducido nuevas tecnologías.
- No se está cumpliendo con los estándares, normas o procedimientos de seguridad
- Ha sufrido accidentes graves o leves de forma repetitiva en el mismo año.
- Luego de investigación de accidente que determine como causa del mismo una omisión o desconocimiento de procedimiento o procesos.

Anexo 10: GH-CVC-SST-FT-03 Capacitación Y Entrenamiento En SST.

Anexo 11: Cronograma

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.10. DOCUMENTACIÓN

8.10.1. Conservación De Los Documentos

La institución cuenta con un proceso de Gestión documental, para el control de la documentación se realiza a través de las Tablas de retención documental.

Desde el área de SST se lleva la custodia de las Historias clínicas de Los funcionarios de acuerdo con procedimiento **“GH-CVC-SST-PR-03 MANEJO HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL”**.

8.11. COMUNICACIONES

La entidad cuenta con un área encargada de realizar las comunicaciones al interior y exterior de la misma. CM-CI-PL-01 Plan Estratégico De Comunicaciones – Peco.

Para SST la comunicación es uno de los aspectos primarios en cuanto a la difusión de los peligros y la identificación de actos y condiciones Subestándar o inseguros, razón por la cual el área a establecido como medios de comunicación internos, los siguientes:

- La inducción y re inducción.
- Formaciones (sensibilización o capacitación) específicas en el SG-SST.

En temas de Seguridad y Salud en el trabajo sean estructurado los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los Colaboradores.

- Reportes de condiciones inseguras
- Reporte de actos inseguros.
- Participación de colaboradores en identificación de peligros en la actualización de IPEVR.
- Estableciendo como medios de difusión: las Carteleras, boletines, actos administrativos., campañas de SST y el mes de SST

8.12. PLANIFICACIÓN

8.12.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de identificación de Peligros evaluación y valoración de riesgo es el resultado de la aplicación de técnicas y procedimientos para la recolección de información sobre los factores de riesgo laborales, el grado de exposición a que está sometido el talento Humano de la institución, así como los controles existentes al momento de la evaluación.


Esta información implica para la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, una acción continua y sistemática de observación, valoración, análisis y priorización que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas. La valoración permite clasificar los factores de riesgo según los distintos grados de severidad. Los factores de riesgo prioritarios serán aquellos calificados con mayores valores o puntajes.

Anexo12: GH-PLA-SST-PR-08 Identificación de Peligros evaluación y valoración de riesgos.

8.12.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como primer paso para el diseño de un SG-SST la Institución utilizó la información con la que contaban cada uno de los Hospitales: Tunal, Usme, Meissen, Vista Hermosa, Tunjuelito y Nazaret, posteriormente se realizó una evaluación inicial del sistema como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; evaluación que se encuentra documentada de

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

conformidad con la normatividad vigente y es la base para establecer el plan de trabajo inicial de SST.

La institución realiza de forma anual la evaluación del sistema de gestión bajo la metodología establecida por la Resolución 312 de 2019 "Estándares Mínimos", lo que permite determinar la efectividad y grado de avance de las acciones propuestas en materia de seguridad y salud en trabajo.

Anexo 13. Evaluación del SG-SST

8.12.3. 19.3 PLAN DE TRABAJO ANUAL

Se ha definido un plan de trabajo para todas las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, Este documento se encuentra presentado y avalado ante la gerencia, se le realiza seguimiento al cumplimiento mensual y es una de las entradas para el plan de trabajo del año siguiente.


Anexo 14. GH-PLA-SST-FT-10 Plan de Trabajo Seguridad y salud en el Trabajo.

8.13. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización determinó utilizar los indicadores mínimos establecidos en la normatividad vigente

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual

GH-PLA-SST-FT-55 La ficha técnica de los indicadores se encuentra disponible para consulta de los colaboradores o personas interesadas en el resultado del proceso y son presentados ante la institución de forma mensual y trimestral.

El área de Seguridad y Salud en el trabajo ha determinado como criterios de desagregación en el resultado de los diferentes indicadores los siguientes:

81-100	Excelente
61-80	Aceptable
0-60	No permisible


Anexo 15. GH-PLA-SST-FT-55 Ficha Técnica de indicador.

8.14. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Determinado por el Decreto 2090 de 2003, las actividades de alto riesgo encontradas en la Subred son:

Actividad de alto riesgo identificada	Fuente
Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. (actividades tercerizadas)	Equipos emisores de radiaciones ionizantes (TAC, Arco en C, Convencional, Portátil, Periapical).
Trabajos con exposición a sustancias comprobada cancerígenas.	Formaldehido.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Para los que se ha diseñado programas que ayuden a vigilar y tener monitoreado el riesgo ocupacional con el fin de mantener en niveles adecuados la exposición.

GH-CVC-SST-PG-02 Vigilancia radiológico.

GH-PLA-SST-MA-06 Vigilancia epidemiológica para la exposición a formaldehído.

8.15. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los colaboradores, este integra las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, tendientes a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos aptos para las labores.

8.15.1. Exámenes de ingreso.

- a. Seleccionar y ubicar al colaborador en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales.
- b. Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud física o mental del colaborador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo; con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- c. Generar un concepto de Aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de los resultados de los diferentes exámenes clínicos y paraclínicos.

8.15.2. Exámenes Periódicos.

Los exámenes periódicos están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los colaboradores y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud de estos, generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ha determinado la realización de exámenes periódicos al personal de planta de forma bianual, a excepción de los controles determinados en los PVE. Para los colaboradores de Orden de prestación de servicio la entidad se registrará a lo dispuesto en la normatividad vigente en el momento de la contratación.

8.15.3. Exámenes de Retiro

Tiene como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario abandona la entidad, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

El examen de retiro es notificado por medio de un comunicado al funcionario retirado, especificándole los parámetros establecidos para su realización.


8.15.4. Custodia de Historias Médicas

La Subred cuenta con un archivo de historia médica por funcionario que le permite mantener el registro de los exámenes de Ingreso, periódicos y de egreso. Este archivo está bajo la custodia del Médico Especialista en SST.

GH-CVC-SST-PR-03 Manejo historia clínica ocupacional.

GH-PLA-SST-FT-20 Historia Clínica Ocupacional

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.16. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Los PVE Programas de vigilancia epidemiológica vigilan las condiciones de salud de una población en el transcurso del tiempo

Fases:

- Identificación o Diagnostico
- Evaluación
- Intervención: puede ser
 - ✓ Prevención primaria
 - ✓ Prevención Secundaria
 - ✓ Prevención Terciaria
- Control

Basados en los riesgos prioritarios de la Subred, en la accidentalidad y en la evolución de las patologías laborales, se han establecidos los siguientes Programas de Vigilancia Epidemiológicos PVE.

8.16.1. Programa de Vigilancia Epidemiológica para el Control del Riesgo Biológico

El Programa de vigilancia epidemiológica (PVE) para el control de Riesgo Biológico es un conjunto de actividades y estrategias, diseñadas para prevenir en los colaboradores de salud, todas las exposiciones que se produzcan a través de lesiones percutáneas como heridas, pinchazos, escoriaciones que se consideraran como accidentes laborales y aquellas cuya vía de transmisión puede ser aérea, por ingestión o dérmica, exceptuando las percutáneas previamente mencionadas consideradas como exposiciones ocupacionales.

Objetivo General

Prevenir y controlar la aparición de enfermedad de origen laboral ocasionada por la exposición del riesgo biológico en los colaboradores de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR E.S.E**, basado en la disminución de la exposición a través de la gestión del autocuidado, el conocimiento y el control del factor de riesgo.

Anexo 20. GH-CVC-SST-PG-01 Vigilancia Epidemiológica Para La Prevención Y El Control Del Riesgo Biológico.

Anexo 21. GH-PLA-SST-FT-53 Inspección Bioseguridad Áreas De Mediano Y Alto Riesgo Biológico


8.16.2. Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención y Control de los Desórdenes Musculo esqueléticas.

Por diversos estudios se ha evidenciado que las actividades prolongadas y repetitivas, ejercitación fuerte, postura estática o forzada, vibración y estrés físico localizado pueden ser causales para desordenes musculo esqueléticos y en general están asociadas a sobre uso y a carga física.

Objetivo General

Prevenir y controlar la incidencia de las lesiones osteomusculares que puedan afectar la seguridad y la salud de los colaboradores de la Subred, con el fin de adoptar medidas preventivas para mejorar las condiciones del entorno laboral (Ergonómico) y así mismo su productividad.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Anexo 22. GH-PLA-SST-PP-13 Vigilancia Para La Prevención De Los Desordenes Musculoesqueleticos.

Estándar De Trabajo Con Videoterminales: busca definir las características ergonómicas de los puestos de trabajo con uso de video terminal para que cumplan con el estándar mínimo requerido en Ergonomía descrito en la ISO 8995 y la ISO 6385 que describe las normas técnicas sobre principios ergonómicos.

Anexo 23: GH-PLA-SST-MA-05 Trabajo con video terminales.

Estándar De Manipulación De Pacientes: proporciona directrices mínimas para la manipulación manual de pacientes de forma que los colaboradores cumplan con los criterios de ergonomía definidos por la legislación y las políticas de la Institución. Así mismo proporciona a los colaboradores los conceptos necesarios que potencializan las habilidades del autocuidado para genera hábitos que prueban la preservación y conservación de la salud y la vida.

Anexo 24: GH-PLA-SST-MA-04 Manejo de pacientes en servicios asistenciales.

8.16.3. Programa De Pausas Activas.

Objetivo: Implementar el programa de pausas activas en la subred Integrada de SERVICIOS DE Salud Sur E.S.E, promoviendo una cultura de autocuidado y estilos de vida saludable en los colaboradores de tal manera que se prevean lesiones de origen musculo esquelético.

Anexo 25 GH-PLA-SST-PP-05 Programa Pausas Activas.

8.16.4. Programa De Vigilancia Radiológica.

Objetivo: Gestionar el riesgo por exposición a radiaciones ionizantes de los colaboradores ocupacionalmente expuesto, a través de la vigilancia epidemiológica permanente de la población ocupacionalmente expuesta en las diferentes Unidades de Servicios de Salud (USS) pertenecientes a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. expuesta al factor de riesgo radiaciones ionizantes, de tal forma que puedan anticiparse las situaciones de riesgo e implementar las medidas de protección y seguridad a la salud, identificando precozmente las alteraciones, con lo cual se hace posible una intervención oportuna e integral en el ámbito laboral, mediante estrategias de control sobre la fuente, el medio ambiente y las personas.


Anexo 26. GH-CVC-SST-PG-02 Vigilancia Radiológico.

8.17. GESTIÓN PSICOSOCIAL.

La intervención de los factores de riesgo psicosocial como estrategia fundamental de la prevención de la aparición de sintomatología derivada del estrés, las condiciones intralaborales negativas, factores extra laborales y dinámicas de afrontamiento inadecuadas, permiten realizar un abordaje multidisciplinario de prevención del riesgo psicosocial a través de la prevención la sensibilización y la capacitación que permitan al colaborador desarrollar habilidades de afrontamiento positivo frente a las condiciones psicosociales que afectan salud.

La responsabilidad de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. reconoce el interés por el bienestar y la salud mental de sus colaboradores independiente de su modelo de contratación, analizando e identificando condiciones de trabajo o cargas ocupacionales y/o emocionales que puedan afectar el desempeño de los colaboradores, y poder de esta manera establecer un plan de acción con la participación de personal idóneo para la intervención que represente la entidad y facilite la identificación, verificación y el monitoreo del comportamiento del riesgo.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

El reto de la línea de seguridad y salud en el trabajo será el de mantener y mejorar los programas de salud mental, prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos y tabaco y el PVE (Programa de vigilancia epidemiológica) de riesgo psicosocial en donde se movilizarán acciones innovadoras dirigidas a la proyección de ser una empresa saludable.

8.17.1. Programa del bienestar psicosocial del talento humano

El programa del bienestar psicosocial del talento humano -Salud Mental- tiene el propósito de servir de instrumento orientador para dar respuesta a las necesidades asociadas a trastornos mentales, acompañamiento y atención primaria a situaciones críticas presentadas por el colaborador los tercerizados y las personas en formación.

Dicho programa cuenta con una estrategia reconocida desde el año 2018 llamada **Centro de Escucha** en donde su objetivo es brindar apoyo emocional al colaborador y reestablecer la capacidad del individuo para afrontar las situaciones de crisis en las que se encuentra, en circunstancias de impacto emocional.

Anexo 27. GH-PLA-SST-FT-54 Historia Clínica Psicosocial

8.17.2. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias psicoactivas, Medicamentos y tabaco.

Es responsabilidad de la subred integrada de servicio de salud sur E.S.E, proteger la salud, mantener un ambiente de trabajo seguro para todos los colaboradores que prestan sus servicios al interior de ella.

El uso del alcohol, drogas ilegales y/o sustancias alucinógenas incrementan la posibilidad de accidentes, ausencias, desempeño deficiente, ineficacia, daños a la salud física y mental y daños a la imagen corporativa de la Institución.

Es por esto que la Subred procura de un ambiente de trabajo seguro no tolera el uso de sustancias psicoactivas, el uso inadecuado de medicamentos de control, bebidas alcohólicas y tabaco en las instalaciones y/o en cualquier situación de trabajo u actividades, garantizando la buena atención y prestación de servicios de salud de las localidades de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Anexo 28. GH-PLA-SST-PP-03 Prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos y tabaco.

Anexo 29. GH-PLA-SST-FT-03 consentimiento informado toma de muestra alcohol en aliento.


Anexo 30. GH-PLA-SST-FT-04 Consentimiento informado toma de muestras de spa en orina.

Anexo 31. GH-PLA-SST-PR-02 Uso de alcoholímetro y pruebas de detección de sustancias psicoactivas en orina

8.17.3. Programa de Vigilancia Epidemiológico de los factores de riesgo psicosocial:

Dando cumplimiento a la resolución 2646 de 2008, Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022 la Subred integrada de servicios de salud sur E.S.E. Diseño un Sistema de vigilancia de los factores de riesgos psicosocial, el cual permite diagnosticar, evaluar, prevenir, intervenir, monitorear de forma integral y permanente, la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo; así como el estudio y determinación de origen de patología asociadas o presuntamente causadas por estrés ocupacional y reducir la aparición de las mismas.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.18. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO - GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS

Conjunto de actividades dirigidas a la prevención y control de los accidentes laborales, este integra las acciones de Higiene y seguridad industrial,

Comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de causas de los accidentes de trabajo.

8.18.1. Identificación de Peligros Evaluación y Valoración de Riesgos –IPEVR-

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., realiza la identificación de peligros, la valoración y evaluación de los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. La Matriz de Riesgos es una herramienta dinámica y como tal se garantiza su actualización mínima una vez al año o cuando los riesgos, actividades o áreas cambien de forma significativa.

La identificación de los factores de riesgo, es una labor que exige conocimiento en Seguridad y Salud en el trabajo, por tanto la(s) persona(s) que lo elaborará(n) o actualizará(n) contará(n) como mínimo con formación técnica y experiencia preventiva y con conocimiento del proceso productivo de la Subred, sin embargo es responsabilidad de todas las personas que integran la subred colaborar en el levantamiento de esta información, razón por la cual todos están invitados a participar.

La metodología que se adoptará para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud en el trabajo será a través de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 exceptuando:

- El ítem de la valoración de los riesgos Higiénicos, (estos serán valorados por observación y percepción, entretanto la subred realice las mediciones higiénicas que se consideren necesarias para evaluar conforme a la metodología GTC 45).
- La valoración de los Riesgos Psicosociales (Estos se dejarán en blanco y se irán ingresando en la medida en que la Subred avanza en la aplicación y análisis de la Batería de Riesgo Psicosocial) con asesoría técnica de ARL.
- **Observación:** De acuerdo a la resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.


Como complemento a la identificación de riesgos se ha diseñado formato que permite el reporte de actos y condiciones inseguras, que sirve para la actualización de la identificación de peligros y será la forma de participación de los colaboradores en la identificación de peligros y riesgos. **Ver:**

- ✓ GH-PLA-SST-PR-08 Identificación De Peligros Evaluación Y Valoración De Riesgos
- ✓ GH-PLA-SST-FT-17 Formato de reporte de condiciones inseguras
- ✓ GH-PLA-SST-FT-23 Formato de reporte de actos inseguros
- ✓ GH-PLA-SST-FT-12 Matriz de Identificación de Peligros, evaluación y Valoración de Riesgos.

8.18.2. Caracterización de la accidentalidad

El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo será el responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad de forma mensual y trimestralmente se realizará su análisis, seguimiento e intervención según sea el caso.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

En cuyos programas de mayor riesgo por su nivel exposición o por frecuencia de la accidentalidad se realizará caracterización individual para generación de plan de acción y gestión efectiva del riesgo específico.

Anexo 33. Caracterización de accidentalidad

8.18.3. Caracterización del ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, ha diseñado base de datos actualizada donde se indica ausencia por: enfermedad, permisos etc., diagnóstico de condición de salud (en enfermedad), días de ausencia, sistema del cuerpo humano afectado y unidad de servicio en la que se encuentra el colaborador en el momento de la ausencia, información base para la gestión de los programas de vigilancia de la Institución.

Anexo 34. Caracterización de Ausentismo

8.19. PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS

Para la gestión de los peligros y los riesgos la institución cuenta con los siguientes:

- Programa de caídas a nivel
- Programa de Tareas de alto riesgo
- Riesgo mecánico
- Programa de Riesgo Público
- Plan estratégico de Seguridad Vial.
- Programa de riesgo químico

8.19.1. Programa De Caídas A Nivel

Dado el aumento en los índices de accidentalidad por el mecanismo de caídas a nivel, se crea el programa de caídas para realizar identificación e intervención de los eventos materializados por este.

En aras de generar espacios de trabajo seguros se utiliza como mecanismo de notificación el reporte de actos y condiciones inseguras, las inspecciones locativas y la intervención de comportamientos a través de espacios de sensibilización al talento humano de la Subred.

Anexo 34. GH-PLA-SST-PP-06 Programa de Prevención de caídas a nivel

Objetivo:


Gestionar el riesgo generado por las condiciones o comportamientos que producen caídas a nivel o diferente menor a 1.5 metros de altura.

Anexo 35. GH-PLA-SST-FT-35 Lista de chequeo general para la prevención de caídas a nivel.

Anexo 36. GH-PLA-SST-FT-26 Seguimiento de los hallazgos, inspecciones y reportes de SST

Anexo 37. GH-PLA-SST-FT-48 Aplicación de inspección para prevención de caídas a nivel

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.19.2. Programa De Riesgo Público

Dadas las dimensiones del riesgo público y las consecuencias que este puede generar en las entidades del sector salud, se realiza el programa de prevención del riesgo público; se espera con este programa generar una cultura de autocuidado, con colaboradores conscientes y capacitados de los peligros a los que se pueden ver expuestos, que apliquen las medidas de seguridad, analizando las circunstancias del momento y del lugar donde se encuentran y lo más importante utilizar el sentido común evitando ante todo algún tipo de lesión o evento no deseado.

Anexo 38. GH-PLA-SST-PP-08 Prevención del riesgo público

Objetivo

Implementar un programa de prevención del riesgo público que permita la participación de los colaboradores y el compromiso de la gerencia en la identificación, reporte y aplicación de medidas de seguridad para el control del riesgo en las áreas y procesos que involucren la interacción con los usuarios en las diferentes unidades de servicios de salud y el desplazamiento por las localidades objeto de intervención que contempla la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

El programa cuenta con:

Encuesta De Percepción Del Riesgo Público: Está diseñada con el fin de conocer la percepción de los colaboradores frente al riesgo público y de esta manera conocer lo opinión de las personas frente al riesgo y las medidas de autoprotección.

Diagnóstico Del Riesgo Publico: Parte de un análisis de accidentalidad por el riesgo expresado, involucra la percepción de los colaboradores frente al riesgo, el análisis de las encuestas y un concepto técnico dado por el asesor, quien tiene en cuenta los índices de seguridad determinados por la Secretaria de Seguridad de las localidades en las que la subred presta servicios.

Notificación De Caso De Riesgo Publico: El formato está diseñado para realizar el reporte de incidentes incluidas las amenazas y los accidentes de riesgos público, consolida además el análisis de los resultados del análisis causal de la ocurrencia del evento permitiendo realizar un seguimiento completo a los eventos reportados que al final se verá reflejado en una mejor caracterización del riesgo permitiendo la toma de decisiones.

8.19.3. Programa De Riesgo Químico

Los riesgos químicos son los más comunes y peligrosos a los que están expuestos los trabajadores de la salud, especialmente en áreas como farmacias, laboratorios, centrales de gases medicinales, centrales de esterilización, patología entre otros.

La manipulación inadecuada y exposiciones no controladas pueden causar incidentes, accidentes y enfermedades laborales con sustancias que son consideradas peligrosas.


Anexo 39. GH-PLA-SST-PP-09 Riesgo Químico

Objetivo:

Diseñar y desarrollar un programa de riesgo químico aplicado a las condiciones de trabajo de la subred, orientada a prevenir y controlar el factor de riesgo químico, derivado de la existencia y manipulación de sustancias químicas en las instalaciones y puestos de trabajo.

Manual de gases medicinales: Busca establecer directrices para manipulación y almacenamiento de gases medicinales comprimidos, así como las recomendaciones en las operaciones realizadas en los manifold y red de distribución de las centrales de gases medicinales.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Anexo 40. GH-CVC-SST-MA-02 Seguridad de Gases Medicinales

Emergencias químicas: Da directrices tendientes a manejar situaciones de emergencias relacionadas con eventos de derrames de los productos químicos.

Anexo 41. GH-PLA-SST-MA-03 Emergencias Químicas

8.20. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Con base en los lineamientos establecidos por el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007, la Norma Técnica Colombiana 3701 para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E ha establecido un procedimiento para el reporte e investigación de accidentes e incidentes laborales bajo la metodología Ishikawa, también llamada diagrama causa – efecto (Espina de pescado).

Buscando determinar las causas básicas e inmediatas que dieron lugar al evento, con el fin de establecer los medios de control que minimicen o eliminen la probabilidad de recurrencia de otro evento por las mismas causas se tomará de referencia la Norma Técnica Colombiana 3701.

Las actividades fundamentales a desarrollar son:

- Conformar equipo investigador para el Accidente de trabajo.
- Realizar la investigación del accidente donde se contará con: el líder de Seguridad y Salud en el trabajo quien será el responsable de la investigación, el jefe inmediato del accidentado, el accidentado y un representante del COPASST.
- Implementar una metodología Espina de pescado, para el análisis de los casos, que permita aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten.
- Establecer las causas básicas e inmediatas que dieron lugar al accidente conforme a la NTC 3701.
- Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- Realizar seguimiento con el fin de asegurar la aplicabilidad de las medidas correctivas.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Se realizará un control permanente de los índices de accidentalidad, enfermedad profesional y general.
- Los accidentes considerados graves, serán investigados por el equipo investigador, un profesional con licencia en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y un asesor de ARL.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.


Las investigaciones y análisis de incidentes y accidentes, deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que sean requeridos.

Anexo 42. GH-CVC-SST-PR-02 Investigación De Accidentes E Incidentes De Trabajo

Anexo 43. GH-CVC-SST-FT-04 Investigación De Accidentes E Incidentes De Trabajo

Anexo 44. GH-CVC-SST-FT-05 Lección Aprendida

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.21. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur suministra los elementos de protección personal a los funcionarios, según sean requeridos en la actividad a desarrollar y se deja registro de la respectiva entrega.

El personal que se encuentra contratado a través de Ordenes de Prestación de servicio deberán cumplir con las normas de SST, por lo que deberá contar con sus elementos de protección personal necesarios para la realización de sus actividades y estos deben ser acorde a los requisitos que establezca la Subred, conforme al análisis de Riesgos y medidas de protección, asumiendo a título personal el costo de los mismos.

Cada elemento de protección debe contar con ficha técnica, suministrada por el proveedor en el momento de su adquisición, que contenga el tiempo de vida útil del elemento y esté acompañado del tipo de exposición y la periodicidad en el uso del elemento se tendrán en cuenta para el suministro de los mismos.

Para lograr una adecuada y eficiente utilización de este sistema de protección se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a. Establecer las necesidades de protección personal por puesto de trabajo, con base en la matriz de peligros, identificación de riesgos y aplicación de controles.
- b. Determinar las características técnicas en materia de protección de cada elemento.
- c. Establecer los criterios de selección de elementos de protección personal en matriz de elementos de protección por área y por cargo.
- d. Conservar registros de los elementos de protección personal entregados a los trabajadores, de acuerdo con las necesidades establecidas.
- e. Determinar un programa de capacitación, en cuanto al adecuado uso y mantenimiento de los elementos de protección personal.
- f. Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal mediante la observación de comportamientos y reporte de actos inseguros.

Anexo 45. GH-PLA-SST-FT-11 Matriz Elementos De Protección Personal.


8.22. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

La Subred integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, realizará inspecciones conforme a las actividades, nivel de riesgo o áreas de intervención, inspecciones que una vez realizadas se les determinará un periodo de tiempo acorde con el peligro que este genere y se evidenciará en el formato GH-PLA-SST-FT-26 seguimiento de Hallazgos Inspecciones Y Reportes De SST diseñados para este fin. Vencido el plazo determinado para el cierre del hallazgo se realizará el seguimiento para evidenciar el cierre o avance en la gestión del mismo, una vez realizado el cierre, se realizará medición de la efectividad de la acción a través de percepción del profesional que realiza la inspección y se consigna evidencia de la evolución, información que se plasmará en dicha matriz de seguimiento.

Se realizarán los siguientes tipos de inspecciones:

Tipo de Inspección	Responsable	Periodicidad
Inspección de Equipos de Emergencia (Extintores, Botiquines, Camillas, Red contra incendios)	SST	Anual
Inspección EPP biológico	SST	Anual
Inspecciones de Video Terminales	SST	Bianual
Inspecciones de Riesgo Biológico	SST	Periódica
Inspecciones Locativas	SST	Periódica

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Ver:

- GH-PLA-SST-FT-26 Seguimiento De Los Hallazgos Inspecciones Y Reportes De SST.
- GH-PLA-SST-FT-30 Lista De Chequeo Para Inspecciones De SST.
- GH-PLA-SST-FT-21 Inspección De Bioseguridad – Residuos.
- GH-PLA-SST-FT-53 Inspeccion Bioseguridad Áreas De Mediano Y Alto Riesgo Biológico.
- GH-CVC-SST-FT-08 Inspección De Botiquines De Emergencia
- GH-PLA-SST-FT-15 Inspección De Riesgos
- GH-PLA-SST-FT-16 Inspeccion De Extintores
- GH-PLA-SST-FT-18 Inspeccion De Parquaderos
- GH-PLA-SST-FT-21 Inspeccion De Bioseguridad - Residuos
- GH-PLA-SST-FT-25 Inspeccion Ergonómica De Puestos De Trabajo Con VDT
- GH-PLA-SST-FT-26 Seguimiento De Los Hallazgos Inspecciones Y Reportes De SST
- GH-PLA-SST-FT-28 Inspeccion De Gabinetes Contra Incendio.
- GH-PLA-SST-FT-48 Aplicación De Inspección Para Prevención Caídas A Nivel.
- GH-PLA-SST-FT-53 Inspeccion Bioseguridad Áreas De Mediano Y Alto Riesgo Biológico

8.23. GESTIÓN DEL CAMBIO

Buscando controlar los riesgos en materia de Seguridad y Salud que generen o pueden generar los cambios en la Institución ya sea en procesos o estructura, se ha diseñado un procedimiento de Gestión del cambio que incluye:

- Cambios en instalaciones.
- Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Cambios en las actividades de los servicios prestados.
- Cambios en condiciones de trabajo, incluyendo equipos

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación del talento humano) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la Institución sin generar desviaciones en su desempeño SST.


Anexo 46. GH-PLA-SST-PR-06 Manejo del Cambio

Anexo 47. GH-PLA-SST-FT-39 Registro manejo del Cambio

8.24. TERCERIZADOS O EMPRESAS JURIDICAS

Para la gestión de la contratación, el área de SST ha establecido una guía de requisitos para contratistas y proveedores críticos en cuanto a: la selección, administración y evaluación de terceros que prestan servicios en las instalaciones de la Subred que incluye (de acuerdo a la actividad):

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

- Los requisitos para la selección y aprobación de terceros (incluido el cumplimiento de los requisitos legales aplicables).
- Las condiciones y cláusulas contractuales a tener en cuenta al formalizar la relación.
- Los canales para la comunicación y el intercambio de información.
- La capacitación inicial previa al inicio de trabajos.
- Las consideraciones operacionales.
- Los requerimientos para la autorización de trabajos de alto riesgo.
- Las sanciones.

Los interventores serán informados para garantizar la administración de los contratos y la verificación de los requerimientos SST que debe cumplir cada tercero.

8.25. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para la prevención y la Promoción de los Riesgos Laborales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ha implementado estrategias que contribuyen al cuidado de la salud e integridad del colaborador, entre ellos tenemos:

- Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Capacitación en SST.
- Inspecciones.
- Seguimientos a los colaboradores sintomáticos y casos dentro de los programas de vigilancia.
- Acompañamientos en áreas de trabajo.

8.26. GESTIÓN DE AMENAZAS

8.26.1. Prevención, Preparación Y Respuestas Ante Emergencias

La **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**, Subred cuenta con el Plan de Respuesta a Emergencias y Desastres (PRED) como un mecanismo facilitador para la organización estratégica, Táctica y operativa de los recursos internos y externos con los que se cuenta, ante un evento de emergencia que permita dar continuidad a los procesos misionales y estratégicos de la Institución, así como la protección de los colaboradores, usuarios, la comunidad y el medio ambiente.

Anexo 48. GH-CVC-SST-PL-01 Plan Hospitalario para Gestión del Riesgo de Desastres.


Esta actividad se realiza de acuerdo a los siguientes parámetros:

PRIMERA: En la fase inicial se realiza un estudio técnico por todos las Unidades operativas de la Institución, con el fin de identificar amenazas presentes y valorar la vulnerabilidad que puedan desencadenarse en Emergencias y generar daños (Análisis de Riesgo e índice de seguridad Hospitalaria) y determinar planes de acción para mitigar y controlar el Riesgo.

Anexo 49. GH-PLA-SST-FT-28 Inspección de Gabinetes contra Incendio

Anexo 50. GH-PLA-SST-FT-16 Inspección de Extintores.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

SEGUNDA: Conocidos los resultados de esta primera fase, se ajustarán los objetivos del Plan de Respuesta a Emergencias y Desastres (PRED); los cuales deberán estar ligados a los riesgos en los que la institución presenta mayor vulnerabilidad, proyectándose a corto, mediano o largo plazo.

TERCERA: se lleva a cabo la capacitación correspondiente a brigadistas y a aquellos que quieran conformar este equipo.

También se informará y capacitará a todos los Colaboradores en temas relacionados con emergencias.

Anexo 51. GH-PLA-SST-FT-32 Inscripción ingreso a la Brigada de Emergencia.

Anexo 52. GH-PLA-SST-FT-31 Hoja de vida de Brigadistas.

Anexo 53. GH-CVC-SST-FT-16 Base de Datos Brigada de Emergencias.

Anexo 54. GH-CVC-SST-FT-06 Uso del Botiquín de Emergencia.

Simultáneamente se designará y conformará el Comité Hospitalario de Gestión de Riesgo de desastres, quienes serán capacitados y entrenados en el Sistema Comando Incidente e índice de seguridad Hospitalaria.

CUARTA: Definición de la secuencia de acciones a realizar en caso de presentarse una emergencia, obteniéndose respuesta referente a que se hará, cuando se hará, quien lo hará, como, donde se hará y si requiere expansión Hospitalaria.

Anexo 55. GH-CVC-SST-PL-01 Plan Hospitalario para Gestión del Riesgo de Desastres (PHRED) y denominada Ficha Técnica 8 - Expansión - Ubicación y/o reubicación de pacientes.

Se elaborarán Procedimientos Operativos en los cuales se especificará cuáles deben ser las acciones a seguir antes, durante y después de presentada una emergencia, teniendo en cuenta los roles a desempeñar por cada una de las personas integrantes de la brigada de emergencia, grupos de apoyo interno y externo.

Anexo 56. GH-PLA-SST-PT-01 Atención de Víctimas –PESV–


Cuando se presenta una emergencia se tiene definido procedimiento para investigación de emergencias y seguimiento a eventos históricos como antecedente de la emergencia.

Anexo 57. GH-PLA-SST-FT-33 Atención de Emergencias internas

Anexo 58. GH-PLA-SST-FT-34 Atención de Emergencias Externas.

Anexo 59. GH-PLA-SST-FT-43 Investigación de Emergencias

QUINTA: En esta fase se pretende establecer los mecanismos de divulgación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Plan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

8.27. GESTIÓN DE RESULTADOS

8.27.1. Auditoría De Cumplimiento Del SGSST

La institución ha establecido que se efectúen auditorías internas al sistema, desde el área de calidad se cuenta con un procedimiento de auditorías internas y dentro del plan de auditoría se encuentra determinada la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

La auditoría abarcará la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política de SST.
- La evaluación de la participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
- La documentación en SST.
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- La gestión del cambio.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.
- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la Institución.
- La evaluación por parte de la alta dirección.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Para cada auditoría, el equipo auditor define el respectivo plan, que es compartido con el área o proceso a auditar, siendo responsabilidad del líder del área auditada definir las acciones correctivas o preventivas resultado de los hallazgos de la auditoría.

La selección de los auditores se hace garantizando su formación e independencia con el proceso auditado.


Los resultados del programa de auditoría es una de las entradas utilizadas en la revisión por la Gerencia.

8.27.2. Revisión Por La Gerencia Y Mejora Continua

La revisión por la Gerencia se realiza anualmente con la participación del Comité Gerencial, acompañados por el Profesional Especializado, encargado para el desarrollo del SG-SST.

Como entradas para la revisión se usan:

- Los cambios, o cambios esperados en los requisitos legales o de otro tipo que pueden tener repercusiones en el sistema de gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

- Cambios en otras necesidades que puedan tener repercusiones en el sistema de gestión, como los cambios determinados por Ministerios, Secretaria de Salud Distrital o los usuarios.
- Objetivos trazados para el periodo
- Los cambios o modificaciones previstas a las actividades de la organización, o el alcance del sistema de gestión.
- Los resultados de las actividades de participación del trabajador.
- Los resultados de las investigaciones de accidentes o incidentes, solicitudes o casos de enfermedad relacionada con el trabajo.
- El avance en las acciones correctivas o preventivas, incluida la eficacia de las medidas adoptadas.
- Resultados y tendencias relativas a las inspecciones del lugar de trabajo.
- Los resultados de las auditorías internas y externas.
- Resultados de la vigilancia del ambiente de trabajo.
- Resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Los resultados de los ejercicios o evaluaciones de la respuesta de emergencia.
- Desempeño de los indicadores claves de gestión.
- Los cambios en el alcance de las actividades de la Institución.
- Los cambios en la estructura de la organización, incluidos cambios significativos en los niveles de trabajadores implicados, los patrones de trabajo y tipo de trabajo.

Las salidas de la revisión, que son comunicados al COPASST debe aportar a:

- La revisión de la política.
- La revisión y ajuste de los objetivos.
- Ajuste en los requerimientos de recursos.
- Ajustes o definición de áreas de interés en las auditorías internas.
- Ajustes del SG-SST.
- Definición de acciones correctivas y preventivas.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.


Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

8.28. MEJORAMIENTO

8.28.1. Acciones Correctivas Y Preventivas

La institución cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se define e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las medidas preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

8.28.2. Mejora Continua

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual en las inducciones, inspecciones y capacitaciones se le explica a cada colaborador sobre la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la Institución obtienen beneficios.

La Institución es consciente que al mantener al SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La Subred garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.


Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a. Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- b. Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c. Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d. Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f. El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

9. BIBLIOGRAFIA:

1. <https://sgi.almeraim.com/sgi/seguimiento/?nosgim>
2. DECRETO Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2019
3. Resolución 312 de 2015 Requisitos mínimos SG-SST

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	GH-CVC-SST-MA-01 V3

10. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2017-08-09	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
2022-04-20	2	Se realiza actualización a plantilla y código institucional vigente (ANTERIOR: GH-MA-01). Se realiza revisión y actualización general del documento.
2023-01-30	3	Se realiza actualización en plantilla institucional vigente. Se ajusta objetivos, centros de trabajo, recurso humano para la implementación del SG-SST, actualización de política de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas y medicamentos, lineamientos de Gestión psicosocial y plan de capacitación de SST.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Lenis Amparo Medina Romero	Nombre: José Daniel González Luque	Nombre: Sandra Patricia Alba Calderón.	Nombre: James Fernando Beltrán Rodríguez
Cargo: Enfermera SST	Cargo: MD-Especialista SST	Cargo: Profesional Especializado - Control Documental	Cargo: Director Talento Humano
Fecha: 2023-01-05	Fecha: 2023-01-05	Fecha: 2023-01-30	Fecha: 2023-01-30

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2023-01-30
CA-CDO-FT-01 V2 **Página 32 de 32**